

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1963.-

Visto el presente expediente N° 44.892/63 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, cuyas actuaciones se relacionan con la donación, por parte del Gobierno de la Provincia de Tucumán, de un terreno en esa ciudad para erigir el edificio futura sede de la Excm. Cámara y Juzgado Federal del asiento; y

CONSIDERANDO:

Que, por decretos-leyes de la Intervención Federal N° 32 del 1° de octubre último y su modificatorio N° 36 de 7 del mismo mes y año (fs. 9 y 13 respectivamente), se dispuso la cesión en donación al Poder Judicial de la Nación, con el destino expresado precedentemente, del terreno ubicado en las calles Congreso esquina Las Piedras de la ciudad de Tucumán, de propiedad fiscal, con las siguientes características: 17,80 mts. de frente; 52,95 mts. de fondo y 20,45 mts. de contrafrente oeste, encontrándose comprendido, según el Registro Inmobiliario, dentro de los siguientes linderos: Norte, calle Las Piedras; Sud, Salazar Pérez; Este, calle Congreso; y Oeste, la denominada Avenida Central.-

Que, como consecuencia de dichas disposiciones legales fué suscripta, "ad-referendum" de esta Corte, la escritura traslativa del dominio que se agrega a fs. 18/20, ante la Escribanía de Gobierno de la Provincia de Tucumán, entre el Dr. Guillermo Federico Jerez, Procurador del Tesoro de Tucumán en representación del Gobierno de la Provincia, y el Dr. Eduardo Lucio Vallejo, Juez Federal de ese asiento en representación del Poder Judicial de la Nación.-

Que, en tales condiciones y de acuerdo con lo informado por la Dirección Administrativa y Contable a fs. 22, vta., proce

-//-

de aprobar lo actuado, sin perjuicio de la oportuna intervención que deba darse a la Escribanía General de Gobierno de la Nación, a los / fines del registro de la incorporación del bien inmueble al patrimonio nacional.-

Que en la información aludida precedentemente la Dirección Administrativa y Contable solicita también la pertinente autorización para proseguir las gestiones relativas a la construcción del edificio para sede de la Cámara y Juzgado Federal de Tucumán.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Aceptar la donación del terreno, efectuada por la Intervención Federal de la Provincia de Tucumán mediante decretos-leyes Nros. 32 y 36 de fecha 1º y 7 de octubre del corriente mes y año respectivamente, cuyas características se señalan en el // considerando primero de la presente resolución, y que está destinado para erigir el edificio futura sede de la Cámara y Juzgado Federal / con asiento en la ciudad de Tucumán.-

2º) Aprobar el temperamento y procedimiento adoptado y de que dan cuenta las presentes actuaciones, respecto de / la donación de que se trata, constancias que obran a fs. 1/22.-

3º) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a proseguir e iniciar las / gestiones que sea menester realizar para concretar la registración / patrimonial del bien inmueble donado y la construcción del edificio que se procura, respectivamente, con la salvedad que oportunamente / deberá informarse a esta Corte sobre el monto estimado de la obra, / proyecto de la misma, su financiación y forma en que ha de encarar- / se.-

4º) Regístrese y pase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos y para el trámite previsto por los arts. 51/⁵⁴ de la Ley de Contabilidad.-

BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO



E. COPIA